INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00494-00**, informando que fue contestada la demanda Ad-Excludendum dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

- 1. TÉNGASE por CONTESTADA la demanda AD EXCLUDENDUM por parte de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., visible en archivo 18 del plenario virtual.
- 2. TÉNGASE por NO CONTESTADA la demanda AD EXCLUDENDUM por parte de las demandadas ANA EMÉRITA QUICAZAN y NEFTALÍ PATARROYO SIERRA.
- 3. MANTÉNGASE incólume fecha de audiencia señalada en proveído de fecha 31 de agosto de 2022, visible en archivo 14 del plenario virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez